



RESOLUCIÓN N° **0540**
NEUQUEN, **03 JUL 2017**

VISTO:

La Solicitud N° 50636 serie D y la Nota N° 32/17 S.O.P originada por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la adquisición de tuberías corrugadas exterior y lisa interior HDPE para obras de drenaje en distintos sectores de la Ciudad;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma CISINT SERGIO LEONARDO, en el marco de la Licitación Pública N° 14/2016 – Orden de Compra N° 1642/2016;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación, cuando así convenga a los intereses municipales, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la Orden de Compra, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos;

Que la Secretaría de Obras Públicas destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 punto 2 inciso h) de la Ordenanza 7838 y artículo 73 punto 3 del Decreto 425/14, debido a la necesidad de contar con los materiales requeridos a fin de darle continuidad a las obras de drenaje que están en ejecución, no siendo suficiente para ello la cantidad tramitada inicialmente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

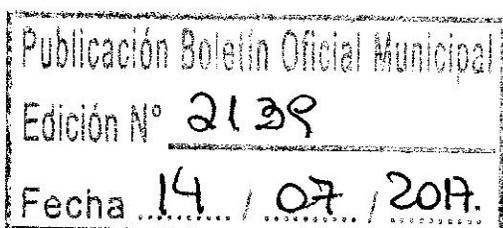
ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 1642/2016, emitida oportunamente a la firma CISINT SERGIO LEONARDO, en el marco de la Licitación Pública N° 14/2016, para la adquisición de tuberías corrugadas exterior y lisa interior HDPE para obras de drenaje en distintos sectores de la Ciudad, por un importe total de \$ 391.140,00 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA